Floridablanca, 7 de marzo de 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3°, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que aunque existe personal de planta del Nivel ***PROFESIONAL, CON TÍTULO DE ABOGADO (A)*** no es suficiente para: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA DEPURAR Y ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS DE TODOS LOS IMPUESTOS, INCLUIDA LA CARTERA MOROSA DEL MUNICPIO DE FLORIDABLANCA.

Esta constancia tiene validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición.

SERGO ALBERTO RUEDA CABALLERO
Secretario General

Proyectó: Abg. Natalia Rojas

Revisó: Abg. Yuli Ximena Quiroga Useda